



Aprueba reintegro por excedente
programa Centro para niños con
cuidadores principales temporeras

Huépil, 06 de mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1699 / 2019 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Los aportes realizados por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Bío Bío para financiamiento "Centro para niños con cuidadores principales temporeras", por un monto de \$554.580 orden de ingreso n° 252944 del 11/01/2019.
- d) El gasto ejecutado por el municipio de por un total de \$540.232
- e) El excedente 30 de abril de 2019 de \$14.348
- f) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- h) La Disponibilidad en la cta. cte. Fondos terceros Ministerio desarrollo Social.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE devolución de excedente del Programa Centro para niños con cuidadores principales temporeras por un monto de \$14.348 (catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos)
- 2) Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] Aplica. Prog. Hijos e hijas mujeres temporeras

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- FDA / GPL / R/S vao